

RESOLUCION Nº Nº 3037 /2015

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA, 25 JUN. 2015

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 19900 de fecha 04 de Marzo de 2015;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 11 de Marzo de 2015;
3. Memorandum Nº 158 de fecha 08 de Abril de 2015, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica;
4. Certificado de Recepción de Obras de Edificación Nº 83 de fecha 09 de Agosto de 2007, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta;
5. Certificado de Cambio Razon Social Nº 9852 de fecha 17 de Diciembre de 2014 autorizado por Resolución Sanitaria Favorable Nº 23074, de fecha 06 de Julio de 2006, emitidas por la SEREMI de Salud Metropolitana;
6. Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento Nº 4707 de Fecha 22 de Diciembre de 2014, que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el Nº **2-740573**, ubicado en el domicilio **RECOLETA Nº 601**, que autoriza el ejercicio del giro **ESTACION DE VENTA DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **JAIME SOTO MAYOR Y CIA LIMITADA, Rut. Nº 78.025.110-7**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado contrato de Cesión de Derechos, firmado ante Notario Público Felix Jara Cadot de fecha 17 de Febrero de 2015.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HNM/JRR/KMM/jan
22/06/2015